

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 13 de octubre de 2021.

No. 82

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVI/NOMBR/1043/2021 XIII P.E., mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado nombra a los integrantes de la Comisión de Selección que se encargará de conformar el Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Pág. 4447

-0-

DECRETO N° LXVI/CLPSE/1072/2021 II D.P., mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado clausuró el 31 de agosto de 2021, la Segunda Diputación Permanente, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 4449

-0-

DECRETO N° LXVI/CLLEG/1073/2021 II D.P., mediante el cual el H. Congreso del Estado clausuró el 31 de agosto de 2021, los trabajos de la Sexagésima Sexta Legislatura.

Pág. 4450

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 126/2021 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento de Protección de Datos Personales para el Municipio de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 127/2021 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chih., mediante el cual se autorizó la condonación del cien por ciento de los recargos del impuesto predial generados por concepto de mora, para los contribuyentes que omitieron su pago en ejercicios fiscales anteriores, con una vigencia del 15 de octubre al 23 de diciembre de 2021.

Pág. 4451

-0-

ACUERDO N° 128/2021 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., mediante el cual se aprobó la condonación de los recargos generados en el adeudo del impuesto predial de los ejercicios fiscales anteriores, a los contribuyentes que se pongan al corriente en el pago, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021.

Pág. 4453

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública N° 010/2021 Licitaciones Públicas Presenciales N° LA-JCAS-022-2021, relativa a la adquisición y suministro de gabinetes metálicos para equipos dosificadores de hipoclorito de sodio; LA-JCAS-028-2021, relativa a adquisición de reactivos químicos, material y consumibles para el laboratorio de calidad del agua; y LA-JCAS-029-2021, relativa al suministro de sistemas eléctricos para el equipo de gas cloro.

Pág. 4458

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal Presencial N° JMAS-DT-CT-AD-2021-49, relativa a la adquisición de 5 motores sumergibles.

Pág. 4459

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO**

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° MGC-FISM-LP/R3321051/2021, relativo al proyecto de incorporación de pozo profundo al sistema de agua potable; y MGC-FISM-LP/R3321056/2021, relativo al rastreo de diversos tramos en caminos rurales.

Pág. 4460

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° OP2021-LPMUN-150, relativo a la renivelación en concreto asfáltico de tramos en diversas calles y avenidas.

Pág. 4461

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4463 a la Pág. 4471

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA****LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE****D E C R E T O :****DECRETO No.
LXVI/NOMBR/1043/2021 XIII P.E.****LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,****D E C R E T A**

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, de conformidad con lo que disponen los artículos 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción, y 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, nombra como integrantes de la **Comisión de Selección** que se encargará de conformar el Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, a las y los ciudadanos:

1. Diana Cortez Escareño
2. Hilda Marisela Quintana Mariñelarena
3. Adriana Yoaly Lucero Galván
4. Antioco Armendáriz Chavira
5. Devany Nayeli Quintana Alonso
6. Carlos Alejandro Rivera Estrada
7. Luis Carlos Aguilera González
8. Gustavo Rubio Hernández
9. Luis Manuel Pineda Santos

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las y los ciudadanos integrantes de la Comisión de Selección durarán en su encargo por un periodo de tres años, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/CLPSE/1072/2021 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, la Segunda Diputación Permanente, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo que establece el artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CLLEG/1073/2021 II D.P.**

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, día treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, los trabajos de la Sexagésima Sexta Legislatura.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 127/2021

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre del presente año, mediante el cual se autoriza la condonación del cien por ciento de los recargos del impuesto predial generados por concepto de mora, para los contribuyentes que omitieron su pago en ejercicios fiscales anteriores, con una vigencia del quince de octubre al veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

=== La Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi, Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 63 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. =====

CERTIFICA

=== Que en sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Ojinaga, número cuatro, de la Administración 2021-2024, celebrada el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, se tomó el siguiente.=====

ACUERDO.- I.- Por **UNANIMIDAD**, el Honorable Ayuntamiento autoriza al C. Andrés Ramos de Anda, Presidente Municipal, para que con efectos generales se condone al cien por ciento los recargos del impuesto de predial que se generan por concepto de mora para los contribuyentes que omitieron su pago en ejercicios fiscales de años anteriores. **II.-** El presente acuerdo beneficia a todos los contribuyentes del impuesto predial de este Municipio que no han cubierto el crédito fiscal exigible y que por lo tanto han incurrido en mora. **III.-** La vigencia del presente acuerdo será del 15 de octubre al 23 de diciembre del año dos mil veintiuno. **IV.-** Remítase el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado para que se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

=== Se expide la presente para los fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Ojinaga Chihuahua, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. DOY FE. =====



**Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.**

ATENTAMENTE

**LIC. PERLA EUNICE MACHUCA URQUIDI
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



**Secretaría del H. Ayuntamiento
Cd. Ojinaga, Chih.**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 128 / 2021

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de septiembre del presente año, en el que se aprobó la condonación de los recargos generados en el adeudo del impuesto predial de los ejercicios fiscales anteriores, a los contribuyentes que se pongan al corriente en el pago, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Sufragio Efectivo: No Reección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

**DEPENDENCIA: SECRETARIA MUNICIPAL
OFICIO N°: 025/2021
ASUNTO: CERTIFICACION DE CABILDO**

**LA SUSCRITA LIC. SILVIA IVON HERNÁNDEZ PARRA, SECRETARIA DEL Y H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y-----
-----CERTIFICA-----
QUE EN EL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE TOMO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:**

IV.- DENTRO DEL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. ALEJANDRO FIERRO MÉNDEZ, DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, EL CUAL DICE: POR MEDIO DEL PRESENTE ENVÍO A USTED UN CORDIAL SALUDO Y A SU VEZ APROVECHO EL MEDIO PARA SOLICITARLE CON FUNDAMENTO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 88 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ARTÍCULO 93 FRACCIÓN XXV DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO ACTUAL, EN SU ARTÍCULO QUINTO MISMO QUE A LA LETRA DICE: “EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, TRATÁNDOSE DE REZAGOS, O SEA DE INGRESOS QUE PERCIBAN EN AÑOS POSTERIORES AL FIN QUE EL CRÉDITO SE HAYA GENERADO, PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR CONDUCTO DEL TESORERO, PODRÁ CONDONARLOS O REDUCIR LOS CUANDO LO CONSIDERE JUSTO Y EQUITATIVO. EL ACUERDO EN QUE SE AUTORICE ESTA MEDIDA, DEBERÁ PRECISAR SU APLICACIÓN Y ALCANCE, ASÍ COMO LA REGIÓN O REGIONES EN CUYO BENEFICIO SE DICTE Y DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”. POR LO ANTES EXPUESTO, LE SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA POSIBLE, TENGA BIEN GESTIONAR ANTE QUIEN CORRESPONDA, LA INCLUSIÓN DE UN PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, MEDIANTE EL CUAL SE CONSIDERE Y SE AUTORICE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE POR CONDUCTO DE SU TESORERO, PARA REALIZAR UNA CONDONACIÓN DEL 100% (CIEN POR CIENTO) CON EFECTOS GENERALES, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA RECARGOS EN REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL PRESENTE, A LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICE SU PAGO EN EL MES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE

1. SE SOLICITA LA CONDONACIÓN DE LOS RECARGOS AL REZAGO EN LO RELATIVO AL IMPUESTO PREDIAL, DE LOS EJERCICIOS FISCALES AL PRESENTE, EN UN 100% (CIEN POR CIENTO), PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE DESEAN PONER AL CORRIENTE SUS PAGOS DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y CON EFECTOS GENERALES, BENEFICIANDO CON ESTOS A LOS Y LAS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, QUE PRESENTEN ALGÚN ADEUDO POR ESTE CONCEPTO, EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA QUE REQUIERE REALIZAR SU PAGO.
2. EL DESCUENTO ANTERIORMENTE MENCIONADO SURTIRÁ SUS EFECTOS UNA VEZ QUE HAYA SIDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LO CUAL SERÁ EL MENOR TIEMPO POSIBLE.

3. EL ALCANCE DE ESTE BENEFICIO SERÁ EL SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y/O GANADERO, DE SERVICIO, ASÍ COMO LAS PERSONAS FÍSICAS DUEÑOS DE ALGÚN BIEN INMUEBLE, QUE PRESENTAN ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO, POR CONCEPTO DE LOS RECARGOS EN EL REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO DE ANTEMANO LAS ATENCIONES Y EL TRÁMITE QUE LA PRESENTE SE SIRVA PRESTAR; ME ES GRATO REITERARLE COMO SIEMPRE ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.

EN USO DE LA PALABRA LA LIC. SILVIA IVON HERNÁNDEZ PARRA, COMENTA: EL FUNDAMENTO QUE SE MENCIONA DEJAR UNA PUERTA ABIERTA, PARA QUE SE RESUELVAN A CRITERIO, NO A CRITERIO PERSONAL, A UN CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO PRÁCTICO EN DONDE EL USUARIO O EL PROPIETARIO TENGA MENOS REPERCUSIÓN PRECARIA DENTRO DE SU PATRIMONIO FAMILIAR, A RAZÓN DE ESO ES QUE EL LICENCIADO FIERRO COMPARECE ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA HACERME EL CONOCIMIENTO INCLUSO ESAS SITUACIONES QUE ESTÁN DENTRO DEL CUADRO DE LA LEY, EN DONDE NOS DA ESA COMPARACIÓN PARA MODIFICAR Y UTILIZA CRITERIOS JURISPRUDENCIALES ATENDIENDO LA SITUACIÓN ACTUAL ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y A LA CONDICIÓN ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES CON RESPECTO A ESTE TEMA, EN RELACIÓN A ESA FACULTAD QUE SE TIENE SE ENCUENTRA EN PLENO PARÁMETRO LEGAL ESA AUTORIZACIÓN, ES POR ESO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE QUE SÍ QUE PERJUDIQUE LAS ARCAS DEL MUNICIPIO DE TESORERÍA, TODA VEZ QUE ES BIEN SABIDO QUE ESTAMOS EN UNA DEFICIENCIA ECONÓMICA POR DEBAJO DEL CERO, ES DECIR, EN NÚMEROS DESAGRADABLEMENTE MUY COMPROMETIDOS PARA EL ESTADO, CON DEUDAS, COMO LO PUDIERON VER EN EL PUNTO ANTERIOR; SIN EMBARGO, SE HA HECHO UNA COSTUMBRE DENTRO DE ESTA CABECERA MUNICIPAL Y COMO ES UN MARGEN, UN PARÁMETRO, UNA AUTORIZACIÓN LEGAL, QUE ESTÁ AUTORIZADA POR LAS DIVERSAS NORMATIVAS LEGALES Y CONSTITUCIONALES INCLUSO, Y FACULTADES PROPIAS DEL AYUNTAMIENTO, ES POR ESO QUE EL DIRECTOR DE CATASTRO COMPARECE ANTE NOSOTROS, PARA SOLICITARLES A USTEDES QUE SE AUTORIZA EL BENEFICIO A LOS HABITANTES DE NUEVO CASAS GRANDES LA CONDONACIÓN DEL 100% (CIEN POR CIENTO), CON EFECTOS GENERALES, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA RECARGOS EN REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL PRESENTE, PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN SU PAGO EN LOS MESES DE OCTUBRE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, Y CON EFECTOS GENERALES, BENEFICIANDO A LOS Y LA CIUDADANAS DE NUEVO CASAS GRANDES, QUE PRESENTEN ADEUDO POR ESTE CONCEPTO EN IGUALDAD DE CONDICIONES, PARA QUIEN REQUIERA REALIZAR SU PAGO; ASIMISMO SE LES INFORMA QUE EL DESCUENTO ANTERIORMENTE MENCIONADO SURTIRÁ SUS EFECTOS UNA VEZ QUE HAYA SIDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LO CUAL SERÁ LA BREVEDAD POSIBLE Y EL ALCANCE DE ESTE BENEFICIO SERÁ EL SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, GANADERO, DE SERVICIOS, ASÍ COMO LAS PERSONAS FÍSICAS DUEÑAS DE ALGÚN BIEN

INMUEBLE QUE PRESENTAN ADEUDOS DE PAGO PENDIENTE POR EL CONCEPTO DE REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL; EN ESE SENTIDO COMPARECE EL LICENCIADO ALEJANDRO FIERRO MÉNDEZ, DIRECTOR DE CATASTRO, EXPLICARLE A SU SERVIDORA ASÍ COMO A LA ALCALDESA QUIEN TIENE CONOCIMIENTO DE ESTA SOLICITUD Y SE HA LLEGADO A UN CONSENSO A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA DEL LICENCIADO FIERRO, QUIEN MANIFIESTA QUE SERÍA ALGO DE IMPACTO PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, LES ACLARO QUE APARTE DE QUÉ ES UNA FACULTAD DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LA SECRETARIA, EL TESORERO, INCLUSO, DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ENTRE OTRAS AUTORIDADES, PORQUE LA LEY ES MUY EXTENSA EN ESTE APARTADO EN CUESTIONES DE RECAUDACIÓN, SE PUEDE AUTORIZAR LA CONDONACIÓN PARA BENEFICIO NO DE UN SOLO SECTOR IMPORTANTE, SINO TODA LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO.

EN SECUENCIA LA REGIDORA LIC. CINTHIA RUBIO TABAREZ, SE DIRIGE AL DIRECTOR DE CATASTRO, LO SIGUIENTE: ¿CUÁNTO TIEMPO MARCA LA LEY QUE SE LE PUEDEN CONDONAR LOS REZADOS DE LOS RECARGOS, A LA CIUDADANÍA?

A LO QUE EL LIC. ALEJANDRO FIERRO MÉNDEZ, DIRECTOR DE CATASTRO, RESPONDE: LA LEY NO NOS MARCA UN TÉRMINO, ESO ES FACULTAD DE NOSOTROS ESTABLECERLOS, ÚNICAMENTE EN CUANTO A LOS REZAGOS DE LOS RECARGOS.

CONTINUA LA REGIDORA LIC. CINTHIA RUBIO TABAREZ, PREGUNTANDO: SI HAY UN CIUDADANO CON UN REZAGO DE DIEZ O QUINCE AÑOS, ¿SE LE QUITARÍA EL 100% DE LOS RECARGOS? SI ÉL SE ACERCA A HACER EL PAGO DEL PREDIAL DE ESOS DIEZ AÑOS.

EN RESPUESTA EL LIC. ALEJANDRO FIERRO MÉNDEZ, DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, DICE: ES CORRECTO.

EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA LIC. CINTHIA RUBIO TABAREZ, COMENTA AL RESPECTO: ESTO SERÍA UNA MUY BUENA OPORTUNIDAD PARA LA CIUDADANÍA, ESPERO QUE TENGA EFECTO COMPAÑEROS REGIDORES Y QUE SE PUBLIQUE INMEDIATAMENTE.

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA C. SILVIA OROZCO ESTRADA, SE DIRIGE AL DIRECTOR DE CATASTRO, DICIENDO: ÉSTE NO ES EL PRIMER AÑO EN EL QUE SE APLICARÍA ESTE DESCUENTO EN RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL, NOS PODRÍA DECIR QUÉ IMPACTO HA TENIDO EN AÑOS ANTERIORES, Y SI HA SIDO UN BENEFICIO TANTO PARA LA CIUDADANÍA COMO PARA EL MUNICIPIO.

A LO QUE EL LIC. ALEJANDRO FIERRO MÉNDEZ, DIRECTOR DE CATASTRO, RESPONDE: CLARO QUE SÍ, MI EXPERIENCIA LLEGA AH HACE TRES AÑOS, EN EL 2018 INICIAMOS CON ESTE PROYECTO, Y LES PUEDO DECIR QUE TUVO UN IMPACTO MUY BUENO EN COMPARACIÓN CON AÑOS ANTERIORES, POR LO QUE SE CONTINUÓ EN EL 2019 Y EN EL 2020, ATENDIENDO LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS QUE GENERARON LA PANDEMIA DEL COVID-19, TUVIERON A BIEN AUTORIZAR QUE FUERON TRES MESES IGUAL COMO SE ESTÁ SOLICITANDO EN ESTE MOMENTO, EN ESE ENTONCES LO QUE GENERÓ FUE UN AUMENTO EN LO QUE ES LA RECAUDACIÓN, YA QUE MUCHOS CONTRIBUYENTES QUE TENÍAN ESTE TIPO DE ADEUDOS SE ACERCARON A RECIBIR ESTE BENEFICIO, ADEMÁS QUE ADMINISTRATIVAMENTE SE REDUJO EL REZAGO DE CUENTA SIN PAGAR.

EN SECUENCIA EL REGIDOR DR. BENJAMÍN VARGAS CASTILLO, COMENTA: UNA PREGUNTA, RESPECTO A LO QUE COMENTABA LA REGIDORA RUBIO, MENCIONABA QUE PUEDE HABER CASOS DE MÁS DE 10 AÑOS CON REZAGO EN EL IMPUESTO PREDIAL, ESTAMOS HABLANDO DE PERSONAS MOROSAS, GENERALMENTE LAS PERSONAS QUE ACUDEN A PAGAR SU PREDIAL SON GENTE HUMILDE Y QUIEREN ESTAR BIEN CON SUS PAGOS QUE LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO, COMO SE PUEDE IDENTIFICAR ESAS PERSONAS QUE TIENEN 10, 12 O 15 AÑOS SIN PAGAR EL PREDIAL, COMO SE LES PUEDE HACER PARA IDENTIFICAR ESAS PERSONAS, Y DE ALGUNA MANERA EXHORTARLOS A QUE PAGUEN EL REZAGO QUE TIENE, PORQUE MUCHAS VECES AUNQUE HAYA DESCUENTOS NO SE ACERCAN A PAGAR.

A LO QUE EL LIC. ALEJANDRO FIERRO MÉNDEZ, DIRECTOR DE CATASTRO, COMENTA: EN CUÁNTO A ESO NO TENEMOS NINGÚN PROBLEMA PARA IDENTIFICARLOS, PUESTO QUE AHORITA ESTAMOS EN LA ERA DIGITAL Y NUESTRO DEPARTAMENTO NO SE ESCAPA DE ESTA TECNOLOGÍA, POR LO QUE EXISTE UNA BASE DE DATOS, EN DONDE SE UBICAN A TODAS LAS PERSONAS QUE TIENEN ESTE TIPO DE ADEUDO, PERMANENTEMENTE TENEMOS UNA TAREA, DENTRO DE UN PROYECTO QUE SE LLAMAN CARTAS INVITACIÓN, EN DONDE CADA MES TENGO COMO META MANDAR POR LO MENOS 2 CARTAS INVITACIÓN A LAS PERSONAS MOROSAS, PARA QUE ACUDAN A PAGAR.

UNA VEZ ESCUCHADO LO ANTERIOR, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO COLEGIADO DE REGIDORES, LA SOLICITUD ANTES EXPUESTA, DETERMINÁNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SOLICITUD DEL LIC. ALEJANDRO FIERRO MÉNDEZ, DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, RESPECTO A LA CONDONACIÓN DE REZAGO POR PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, EJERCICIO FISCAL 2021, EN EL SIGUIENTE SENTIDO:

PRIMERO.- SE APRUEBA POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO OTORGAR LA CONDONACIÓN DE LOS RECARGOS AL REZAGO EN LO RELATIVO AL IMPUESTO PREDIAL, DE LOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES AL PRESENTE, EN UN 100% (CIEN POR CIENTO), PARA LAS Y LOS CONTRIBUYENTES QUE DESEEN PONER AL CORRIENTE SUS PAGOS DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y CON EFECTOS GENERALES, BENEFICIANDO CON ESTOS A LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, QUE PRESENTEN ALGÚN ADEUDO POR ESTE CONCEPTO, EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA QUIENES REQUIERA REALIZAR SU PAGO.

TERCERO. - EL ALCANCE DE ESTE BENEFICIO SERÁ AL SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y/O GANADERO, DE SERVICIO, ASÍ COMO A LAS PERSONAS FÍSICAS DUEÑAS DE ALGÚN BIEN INMUEBLE, QUE PRESENTEN ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO, POR CONCEPTO DE LOS RECARGOS EN EL REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. -----

LA PRESENTE ES COPIA QUE CERTIFICO, COTEJADA Y SELLADA A LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, DE ACUERDO CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 63 FRACCION II DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO, DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA; A TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

LIC. SILVIA IVON HERNÁNDEZ PARRA



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 010/2021

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a los artículos 40, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la convocatoria pública, la cual, de acuerdo a suficiencia presupuestal, dentro del Programa de Recurso Propio 2021, convoca al procedimiento de licitación pública presencial, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación pública presencial:		LA-JCAS-022-2021	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR
ÚNICA	CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE GABINETES METÁLICOS PARA EQUIPOS DOSIFICADORES DE HIPOCLORITO DE SODIO DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	\$120,000.00	\$300,000.00
JUNTA DE ACLARACIONES		PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	
18 de octubre del 2021 a las 10:00 horas; en la sala de juntas "Río Conchos";		04 de noviembre del 2021 a las 10:00 horas; en el "Salón Memoria e Identidad Hídrica"	

Licitación pública presencial:		LA-JCAS-028-2021	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR
UNO	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA EL LABORATORIO DE CALIDAD DEL AGUA DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO.	41 artículos	101 artículos
DOS	ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y CONSUMIBLES PARA EL LABORATORIO DE CALIDAD DEL AGUA DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO.	75 artículos	188 artículos
JUNTA DE ACLARACIONES		PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	
18 de octubre del 2021 a las 12:00 horas; en la sala de juntas "Río Conchos";		04 de noviembre del 2021 a las 12:00 horas; en el "Salón Memoria e Identidad Hídrica"	

Licitación pública presencial:		LA-JCAS-029-2021	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	SUMINISTRO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS PARA EL EQUIPO DE GAS CLORO PARA LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	Sistemas	20
JUNTA DE ACLARACIONES		PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	
18 de octubre del 2021 a las 14:00 horas; en la sala de juntas "Río Conchos";		04 de noviembre del 2021 a las 14:00 horas; en el "Salón Memoria e Identidad Hídrica"	

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria hasta un día hábil previo al acto de apertura en el Área de Adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22005, 22006 y 22046, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, así como en los portales: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> <http://www.jcas.gob.mx>. El costo de participación es de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N) no reembolsables, debiendo cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja de la JCAS.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:

1. Para la junta de aclaraciones: presentar escrito de interés y los requerimientos detallados en las bases.
2. Cubrir el costo de participación.
3. Para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas bastará presentar escrito en que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada;
4. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien, de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas del Departamento Administrativo de la JCAS, para acreditar la personalidad del licitante.
5. Presentar declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley en materia.
6. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones y sus anexos será: **español**.

C. CONDICIONES DE PAGO Y PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

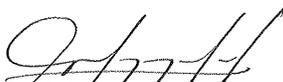
- Lugar y plazo: a partir del tiempo detallado en las bases del procedimiento licitatorio.
- En esta convocatoria **no se otorgará anticipo**; cada pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D. GENERALIDADES.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la JCAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE DEL 2021



LIC. ALEJANDRO ROBERTO SISNIEGA GONZÁLEZ
SUPLENTE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-DT-CT-AD-2021-49**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-DT-CT-AD-2021-49, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 5 MOTORES SUMERGIBLES, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
UNO	5 MOTORES SUMERGIBLES DE 200 H.P., 150 H.P., 125 H.P. y 50 H.P.

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA MARTES 19 DE OCTUBRE DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 03 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLIACIÓN HASTA UN DIA ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS O TAMBIÉN PODRÁN CONSULTARLAS, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS. EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA # 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.

2.- COMO COSTO DE PARTICIPACIÓN, LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERAN DE PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES, EL CUAL DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES. EL ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

CRITERIOS DE LA EVALUCION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2021, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ ENTREGARLOS BIENES DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO QUE SE SEÑALA EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y SE ENTREGARÁN EN EL ALMACEN PLANTA NORTE UBICADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS S/N COL. SATÉLITE C.P. 32550, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, LIBRE DE MANIOBRA CARGA Y DESCARGA.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

3.- EL PAGO DE LOS BIENES A ADQUIRIR SE REALIZARÁN HASTA 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE PRESENTADA LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA, DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 13 DE OCTUBRE DE 2021

C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO**

**MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PARA LAS LICITACIONES PÚBLICAS
MGC-FISM-LP/R3321051/2021 Y MGC-FISM-LP/R3321056/2021
LICITACION PÚBLICA**

El Municipio de Guadalupe y Calvo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2021.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA
MGC-FISM-LP/R3321051 /2021	PROYECTO DE INCORPORACION DE POZO PROFUNDO (UNIVERSIDAD) AL SISTEMA DE AGUA POTABLE, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE Y CALVO, MUNICIPIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	MARTES 19 DE OCTUBRE DEL 2021 A LAS 09:00 HRS. CITA EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	MIÉRCOLES 20 DE OCTUBRE DEL 2021 A LAS 09:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.	VIERNES 22 DE OCTUBRE DEL 2021 DE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 14:30 HRS	MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DEL 2021 A LAS 9:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.	DEL 29 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021. CORRESPONDIENTE A 63 DÍAS NATURALES
MGC-FISM-LP/R3321056 /2021	RASTREO DE CAMINOS RURALES EN LOS SIGUIENTES TRAMOS: ENTRONQUE MESA DE SAN RAFAEL - MESA DE LOS PERDIDOS - CHICORIMPA - POTREROS DE LA LUMBRE DOLORES - EL FRIJOLAR LA JOYITA-ARROYO DE ALMODOVAR. BATALLAPA- SANTO DOMINGO CINCO LLAGAS-SAN JUAN NEPOMUCENO SAN JUAN NEPOMUCENO- BABORIGAME CATEDRAL-MESA DE LA PALMA GUADALUPE Y CALVO, CHIH.	MARTES 19 DE OCTUBRE DEL 2021 A LAS 11:00 HRS. CITA EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	MIÉRCOLES 20 DE OCTUBRE DEL 2021 A LAS 11:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.	VIERNES 22 DE OCTUBRE DEL 2021 DE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 14:30 HRS	MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DEL 2021 A LAS 11:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.	DEL 29 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021. CORRESPONDIENTE A 63 DÍAS NATURALES

Se otorgará 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2021, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos a partir de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de apertura, en horario de 10:00 a 14:30 hrs en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo en domicilio Plaza Donato Guerra s/n, col. Centro, si el interesado desea participar, deberá efectuar el costo de participación no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo, el cual será requisito para participar en la licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guadalupe y Calvo, Chih. a 13 de Octubre del 2021.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS

C. Oscar Noel Chávez Chaparro

Rubrica.




PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Nuevo Casa Grandes, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, y se pretenden realizar con recursos Provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM 2021), de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha límite para Adquirir las bases	Apertura de Propuestas	Fecha estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP2021-LPMUN-150	RENIVELACION EN CONCRETO ASFALTICO EN AV. DE LA RAZA / C. VICTORIA Y C. EJIDO CASAS GRANDES, C. PARIS / C. EJIDO CASAS GRANDES Y C. ARBOLEDAS.	19 de Octubre del 2021 a las 13:00 horas	20 de Octubre del 2021 a las 13:00 horas	22 de octubre de 2021 a las 15:00 horas	27 de Octubre de 2021 a las 13:00 horas	08 de Noviembre del 2021	50 días naturales	\$1'100,000.00 M.N..

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para las Licitaciones Públicas Nacionales No. OP2021-LPMUN-150 las especialidades con las claves: 1607 MANTENIMIENTO DE VIALIDADES CON CONCRETO ASFALTICO.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) del monto de cada del contrato.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra y juntas de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas a un costado de la antigua estación Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para cada licitación.

I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chih., la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva,

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su adquisición en la Dirección de Obras Públicas a un costado de la antigua estación Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes.

El costo de participación para cada licitación será de \$2,500.00 M.N. (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), las bases para cada una de las licitaciones se entregarán a los interesados que efectúen el pago ante la Tesorería Municipal, el pago no será reembolsable y puede ser en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Nuevo Casas Grandes, a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en la Dirección de Obras Públicas, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, así como también en el portal de internet con la dirección <http://mncg.com.mx/>.

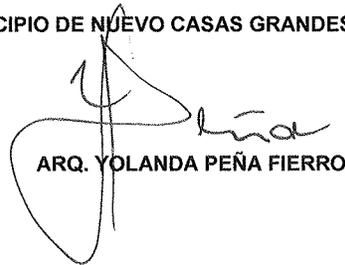
La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago de las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. Los actos de presentación y aperturas de las propuestas de cada licitación, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollarán en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas y Proyectos a un costado de la antigua estación Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes; al término de los actos, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a cada licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, podrá proceder la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 13 de octubre de 2021

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.**



ARQ. YOLANDA PEÑA FIERRO

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRIMER EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1154/17, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR DIANA MIREYA SÁENZ GARCÍA, EN CONTRA DE RODOLFO MUÑOZ PIÑÓN, existe un auto que a la letra dice.-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el veintiuno de septiembre del presente año, signado por el Licenciado BLADIMIR BOJÓRQUEZ FERNÁNDEZ, y visto lo que solicita... se fijan las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, consistente en SOLAR URBANO, LOTE 3 DE LA MANZANA 1, ZONA 1/3-3 DEL POBLADO LABOR DE TERRAZAS DE ESTE MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO CON EL NÚMERO 28, A FOLIO 29, DEL LIBRO 3380, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2,333,791.51 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 51/100 M.N.) que corresponde al único avalúo rendido en autos, y como postura legal la suma de \$1,555,861.01 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 01/100 M.N.) que constituye las dos terceras partes del precio que sirve de base, y para la búsqueda de postores, anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta localidad, por dos veces consecutivas de siete en siete días, debiendo fijarse un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 728, 729, 732 y 733 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIF I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 272 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada MARTHA HERLINDA PACHECO PONCE, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, que de fe de las actuaciones. DOY FE."-----

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- LICENCIADA MARTHA HERLINDA PACHECO PONCE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION

ROBERTO CHAVIRA HERRERA. PRESENTE.-

En el expediente número 273/21, relativo al juicio DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por ROBERTO CHAVIRA HERRERA Y ANA MARIA RODRIGUEZ CERVANTES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. ----- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el cinco de agosto de dos mil veintiuno, signado por el Licenciado ROBERTO HERNÁNDEZ MOLINA, y como lo solicita, se le tiene en la vía de apremio reclamando de ROBERTO CHAVIRA HERRERA la cantidad de US \$11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS DÓLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por concepto de 28 mensualidades de pensión alimenticia adeudadas a su hija ANNETE CHAVIRA RODRÍGUEZ, del quince de abril de dos mil diecinueve al quince de julio de dos mil veintiuno, en términos de la planilla de liquidación que exhibe y de conformidad con lo pactado en la cláusula tercera del convenio aprobado y sancionado en autos.-----

Por lo que, y ante el desconocimiento del domicilio y paradero actual de ROBERTO CHAVIRA HERRERA, notifíquesele el presente auto por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que cuenta con el plazo de cinco días para que realice el pago de la cantidad reclamada, o bien se oponga a la ejecución, apercibido que de no hacer el pago y no realizar expresión alguna, se decretará la ejecución por la cantidad que importe la liquidación y se embargarán bienes de su propiedad suficientes para garantizar el pago de lo adeudado para que con el producto de su venta judicial se haga el pago a su acreedora alimentaria, haciéndosele saber, además, que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación que de dichos edictos se realice. Quedan a disposición del promovente los edictos, y para efectuar el trámite que corresponde, deberá comunicarse al teléfono 614 1 800 700 extensión 29797 o 29799, de lunes a viernes de las nueve a las dieciséis horas o mediante correo electrónico a jft.morelos@tsj.gob.mx para agendar la cita respectiva. Por lo que hace al embargo que solicita, dígamele que los bienes inmuebles que refiere ya se encuentran asegurados, en virtud del embargo definitivo decretado en el auto que antecede. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 124, 665, 667 y 688 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIF I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- LICENCIADA MARTHA HERLINDA PACHECO PONCE. SECRETARIA RUBRICAS.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

LICENCIADA MARTHA HERLINDA PACHECO PONCE SECRETARIA PROYECTISTA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 273, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

LICENCIADA MARTHA HERLINDA PACHECO PONCE SECRETARIA PROYECTISTA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 273, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1878/2017**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. LEONEL PEREZ CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE INDUSTRIA DE REFRESCOS DEL NORESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS C.C. PEDRO CUESTA RODRIGUEZ Y SUSANA CHAVARRIA MARTINEZ DE CUESTA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. ALEJANDRO VILLEGAS DELGADO, recibido el día nueve de septiembre del año dos mil veintiuno, como lo solicita, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, a efecto de proceder al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RICARDO FLORES MAGÓN NÚMERO 5619, COLONIA ZARCO, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 182.6000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO DE FOLIO REAL 1090717, Y CON EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 4134 FOLIO 124 DEL LIBRO 2113 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, de sirviendo de base la cantidad de \$1,291,705.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos por el perito designado por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, pues a pesar de haber designado perito de su parte, le fue revocado por auto de fecha uno de julio del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y como postura legal la suma de \$861,136.66 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **Expidanse los edictos respectivos.**-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 4 DE OCTUBRE DEL 2021

LA SECRETARIA E ACUERDOS

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1601/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE MARTIN DOMINGUEZ SIAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintisiete de septiembre del año dos mil veintiuno, presentado por el LIC. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, como lo solicita, toda vez que las partes no dieron contestación a la vista que se le hizo en los autos de fecha dos de marzo y veintiuno de septiembre ambos del año en curso, **se les hace efectivo el apercebimiento** decretado en autos y se les tiene por conforme con avalúos rendidos en autos, de acuerdo con el artículo 332 del Código de Procedimientos Civiles. Procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINA CANDELARIA NÚMERO 1501, INTERIOR 49, LOTE U-21, MANZANA 70-3, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA III, FASE O DENOMINACIÓN CONDOMINIO PRIVADA DE BURGOS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 121.8000 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 89 FOLIO 90 DEL LIBRO 3478 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán **por dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$312,257.38 (TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$208,171.58 (DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UNO PESOS 58/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los edictos respectivos.**-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Dos firmas ilegibles.-----rubricas.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE OCTUBRE DEL 2021.
EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE SENTENCIA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E3-1141/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR FORTUNATO ADRIAN PARRA Y CATALINA CARDONA MARTÍNEZ DE ADRIAN, EN CONTRA DE HUMBERTO EDMUNDO HERRERA CONTRERAS, ESTHER MENDOZA LUCERO DE HERRERA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----
- - - VISTOS, para resolver mediante sentencia definitiva, los autos que integran el presente expediente número E3-1141/2015, relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por los C.C. [FORTUNATO ADRIAN PARRA Y CATALINA CARDONA MARTÍNEZ], en contra de los C.C. [HUMBERTO EDMUNDO HERRERA CONTRERAS Y ESTHER MENDOZA LUCERO DE HERRERA], y al C. [ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS]; y, ----- R E S U E L V E : -----
- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----
- - - SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, los demandados [HUMBERTO EDMUNDO HERRERA CONTRERAS Y ESTHER MENDOZA LUCERO DE HERRERA] incurrió en rebeldía. En consecuencia: ----- TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la prescripción adquisitiva y ha adquirido, por ende, la propiedad los hoy actores [FORTUNATO ADRIAN PARRA Y CATALINA CARDONA MARTÍNEZ DE ADRIAN], respecto del bien inmueble descrito en el primero de los resultandos de esta sentencia y, al que nos remitimos en obvio de repeticiones, mismo que se encuentra inscrito, en mayor superficie, bajo el número [85], a folio [35-36], del Libro [589], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a nombre de [HUMBERTO EDMUNDO HERRERA CONTRERAS Y ESTHER MENDOZA LUCERO DE HERRERA], hoy demandados; por lo que una vez que cause ejecutoria esta sentencia, de acontecer tal evento, inscribise en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, sirviéndole de título de propiedad a los poseedores.----- CUARTO.- No se hace especial condenación en costas.----- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por lista y, a los demandados por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----
----- A s í , lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1338/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENRIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LORENZO AMAYA GALLEGOS Y ANA MARIA LUGO PEÑA DE AMAYA existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Agréguese a los autos el escrito y anexo presentado por el LICENCIADO JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, recibido en la Oficialía de Turnos el día tres y en este juzgado el día seis de septiembre del año en curso y en cuanto a lo solicitado, se tiene al promovente exhibiendo certificado de gravamen, del cual se desprende que no existen nuevos acreedores, así mismo se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidándose los edictos respectivos.-----
N O T I F I Q U E S E :-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Vivienda que forma parte del Condominio denominado Conjunto Habitacional No. 1 ubicado en el Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, identificado como Vivienda numero 8 de la Manzana 8 de esta ciudad, con una superficie de 96 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 32 folio 34 del Libro 2644 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$431,118.54 (cuatrocientos treinta y un mil ciento dieciocho pesos 54/100 moneda nacional)

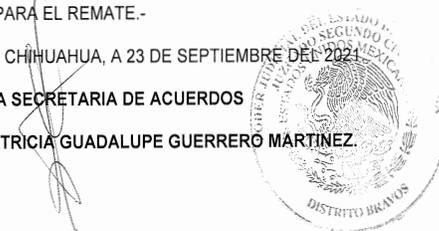
POSTURA LEGAL: \$287,412.36 (doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos doce pesos 36/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"
"2021, AÑO DE LAS CULTURAS DEL NORTE"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN



En el expediente número 479/2021, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN, promovido por el C. GUILLERMO ALFONSO GONZÁLEZ VARGAS en contra de CARLOS JAVIER CHACÓN GUERRERO, existen diversos autos que a la letra dice: -----

<Se Recibe Demanda y Se Previene>
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO -----
--- Con el escrito, y anexos recibidos en Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho de junio del año dos mil veintiuno, presentado por el C. **ÁLVARO MARCIAL NAVARRETE GARCÍA**, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y en cuanto a lo que solicita, dígaselo a la promovente que previene a radicar su demanda se le previene por un término de **TRES DÍAS** en que surta sus efectos el presente proveído, para que exhiba certificado de inexistencia del registro del bien inmueble. -----
--- Así como para para que exhiba certificado de inexistencia de propiedad a favor de **GARCÍA REGALADO MANUEL**. -----
--- En el caso de que no aparezca de persona conocida alguna como propietario del bien inmueble motivo de las presentes Diligencias, su demanda debe cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en el Capítulo II relativos a las informaciones Ad perpetuam de los artículos 658 al 660 del Código de Procedimientos Civiles. -----
--- Con el apercibimiento que, de no cumplir con la prevención ordenada, de oficio se desechará su demanda. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 243 del Código de Procedimientos Civiles. -----
--- Se le tiene autorizando que las notificaciones de carácter personal, así como las que este tribunal considere le sean practicadas por medio de los presentes correos electrónicos: [megzero@hotmail.com], y la consulta remota que al efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
--- Se le hace saber que el correo electrónico al que podrá remitir las promociones al tribunal es el siguiente j06co.morelos@tsj.gob.mx. Con lo anterior, queda notificado del estado que guardan los autos del presente juicio. -----
--- Téngaseles señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la **CALLE 27 ½ NÚMERO 711 DE LA COLONIA SANTO NIÑO DE ESTA CIUDAD**, lo anterior, de conformidad con el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles. -----
--- Asimismo, se le tiene autorizando en amplios términos del artículo 64 del ordenamiento legal citado a los Licenciados **EDGAR EDUARDO ACEVES GRAJEDA**, **GUILLERMO MARÍN MIRAMONTES** y **HOMERO SALAZAR SALAS**, quienes cuentan con su cédula profesional debidamente registrada en el sistema de digitalizado con el que para tales efectos cuenta el Tribunal Superior de Justicia. -----
NOTIFICACIÓN -----
--- Así lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ** Juez Sexto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada **ELIZABETH ANCHONDO PAREDES**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. -----
PUBLICADO EN LA LISTA EL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO 37. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE.

<Se le Tiene Cumpliendo Prevención>
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO -----
Agréguese a los autos el escrito recibido a las trece horas con treinta y tres minutos del día dieciocho de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado **EDGAR EDUARDO ACEVES GRAJEDA**, de personalidad inscrita en autos y en cuanto a lo que solicita, se le tiene exhibiendo acuse de oficio número DRPPN-RPPM/1058/2021 expedido por la Licenciada **OLGA PATRICIA RAMÍREZ LÓPEZ**, REGISTRADORA ADSCRITA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Por lo tanto, se le tiene cumpliendo la prevención realizada en el auto que antecede, en los términos de su curso de cuenta, por lo que, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA AD- PERPETUAM, de conformidad con lo que dispone el artículo 658 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, respecto al inmueble ubicado en **CALLE 50 NÚMERO 3210 DE LA COLONIA ROSARIO DE ESTA CIUDAD**, con superficie de 250.00 METROS CUADRADOS, compuesto con las siguientes medidas y colindancias:
"Por su frente mide 10.00 metros con calle 50"
"Por su costado derecho mide 25.00 metros con lote 4"
"Por el fondo mide 10.00 metros con lote 14"
"Por su costado izquierdo mide 25.00 metros con lote 6."
--- Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 659 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar a **MIGUEL CASTILLO HUERTA** con domicilio en **CALLE 50 NÚMERO 3212 DE LA COLONIA ROSARIO DE ESTA CIUDAD**, **GLORIA GARCÍA GARCÍA** con domicilio en **CALLE 50 NÚMERO 3208 DE LA COLONIA ROSARIO DE ESTA CIUDAD**, para lo cual, se turnan los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución de este Distrito, a fin de que se de cumplimiento a las diligencias ordenadas. -----
--- Dese vista al **Agente del Ministerio Público Adscrito**, para que manifieste lo que a su representación social corresponda. -----
--- Asimismo deberá publicar el presente proveído por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de mayor circulación de información de la Capital del Estado, por tres veces de siete en siete días, así como en el Tablero de avisos de este Tribunal. -----
--- Gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que informe si el inmueble ubicado **CALLE 50 NÚMERO 3210 DE LA COLONIA ROSARIO DE ESTA CIUDAD** se encuentra inscrito a nombre de cualquier persona alguna, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2915 del Código Civil del Estado de Chihuahua. -----
--- Por último, una vez que de cumplimiento a lo anterior se acordara lo conducente respecto a la inspección y testimonial ofrecidas por el promovente. -----
NOTIFIQUESE: -----
--- Así lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ** Juez Sexto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada **ELIZABETH ANCHONDO PAREDES**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. -----
PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO 32. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE.
<Se Acuerda de Conformidad>
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO -----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en el Buzón del Tribunal Superior de Justicia a las catorce horas con veinticuatro minutos del día treinta de agosto del año dos mil veintiuno, presentado por el Licenciado **EDGAR EDUARDO ACEVES GRAJEDA**, de personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, téngasele señalando como reemplazo del testigo el C. **MIGUEL CASTILLO HUERTA** por los motivos que expone, señalando como nuevo testigo la C. **ESLI YULIANA CASTILLO RIVAS**, con domicilio ubicado en **CALLE 50 NÚMERO 3212 DE LA COLONIA ROSARIO DE ESTA CIUDAD**, por lo que téngasele los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución de este Distrito, a fin de que se de cumplimiento a la diligencia ordenada. Lo anterior para los efectos legales que haya a lugar. -----
NOTIFIQUESE: -----
--- Así lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ** Juez Sexto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada **ELIZABETH ANCHONDO PAREDES**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. -----
PUBLICADO EN LA LISTA EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO 26. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
SEXTO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO JESÚS RODOLFO PEINADO TEJADA

CARLOS JAVIER CHACÓN GUERRERO

778-82-84-86



EDICTO

**MANUEL HUMBERTO DANIEL
PRESENTE.-**

En el expediente número 592/2020, relativo al Juicio Ordinario Familiar (Disolución del Vínculo Matrimonial) promovido [ADILENE PENELOPE DANIEL SOLTERO], existe un auto que a la letra dice lo siguiente:

<Se Admite Demanda>

Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de octubre del dos mil veinte.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece de octubre del dos mil veinte, signado por [Adilene Penélope Daniel Soltero], en cuanto a lo que solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención que le fue hecha mediante auto de fecha uno de octubre del dos mil veinte, por lo que señala los domicilios de [Thalia Toquinto Dominguez] y de [Gloria Janeth Soltero Flores].

Se admite la solicitud en la vía diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de [Manuel Humberto Daniel], por las razones que vierte en su curso de cuenta.

Ahora bien, **se previene a la promovente** a fin de que señale el último domicilio del presunto ausente.

Ahora bien, respecto de la señora [Thalia Toquinto Dominguez], se hizo saber a este Tribunal, que la mencionada tiene su domicilio en [calle Tercera número mil cuatrocientos dos (1402) de la colonia Centro de Madera, Chihuahua, por lo tanto, **gírese atento exhorto** al Juez Familiar en Turno del Distrito Judicial Guerrero, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva turnar los autos al Oficial Notificador y notifique a la antes mencionada, el presente auto, así como el auto de fecha uno de octubre del dos mil veinte haciéndole saber que cuenta con un término de **TRES DÍAS MÁS CUATRO** por razón de la distancia, para que manifieste ante este Tribunal, lo que a sus intereses convenga, apercibida que de no manifestar nada, se le tendrá por conforme con la tramitación del presente trámite.

Asimismo, **gírense atentos oficios** a la Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral, Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, haciéndoles saber la fecha de nacimiento de [Manuel Humberto Daniel], es el día [dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro], en [Madera, Chihuahua], a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de **tres días** si en sus registros aparece el domicilio de [Manuel Humberto Daniel], y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado.

Por otra parte, **gírese atento oficio** a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si [Manuel Humberto Daniel], tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble.

De igual forma, **gírese atento oficio** al Director del Registro Civil de Chihuahua, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre [Manuel Humberto Daniel], de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 633 del Código Civil.

Asimismo, **gírense atentos oficios** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes a nombre [Manuel Humberto Daniel].

Por último, **gírese atento oficio** al Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva remitir copia certificada de las constancias que obran dentro de la carpeta de investigación con número único de caso 17 -2019-0000529.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueren requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compeleros a través de medios de apremio más eficaces para que cumpla esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Manuel Humberto Daniel], por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndole saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, gírese atento oficio a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto y en los términos antes señalados, los cuales como ya se dijo y con el fundamento anteriormente citado, serán con cargo al erario público.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.



"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las culturas del Norte"

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

JOSE DAVID MONCADA DOMINGUEZ
PRESENTE.

Que en el expediente número 70/2021, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovido por GLORIA RODRIGUEZ JURADO, existen dos autos que en lo conducente dice:
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Galeana el veintiséis de enero de dos mil veintiuno y recibidos en este Juzgado el veintiseis del mismo mes y año, suscrito por GLORIA RODRIGUEZ JURADO por sus propios derechos; fórmese expediente y registrese en Libro de Gobierno.

Se le tiene promoviendo en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de acreditar la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de JOSÉ DAVID MONCADA DOMINGUEZ.

Se ordena publicar EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para la promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente JOSÉ DAVID MONCADA DOMINGUEZ y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio 70/2021 tramitado por GLORIA RODRIGUEZ JURADO se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de JOSÉ DAVID MONCADA DOMINGUEZ a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana ubicado en Libramiento Luis R. Blanco y Francisco I. Madero número 1300 colonia Obrera de la ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para los efectos legales a que haya lugar, y se previene a la antes mencionada para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar.

Luego entonces, y con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, establece que la publicación de los edictos que contenga el extracto de la solicitud en que se cite a PEDRO MONCADA RODRIGUEZ, en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio a la RECAUDACION DE RENTAS DE ESTA CIUDAD, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, y los cuales serán con cargo al erario y publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como el Portal de Internet del Gobierno del Estado.

Resulta innecesario dar cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley en cita en virtud de que la denuncia correspondiente ya fue anexada al escrito inicial.

Por otra parte, gírese oficio al JEFE del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien inmueble inscrito a nombre de JOSÉ DAVID MONCADA DOMINGUEZ y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

En esta misma tesitura, gírese oficio al Titular de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien mueble inscrito a nombre de JOSÉ DAVID MONCADA DOMINGUEZ y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Haciendo del conocimiento de la promovente que con fundamento en los artículos del 623 al 689 del Código Civil, resulta indispensable en primer término se realice la respectiva Declaración de Ausencia para que en su caso se declare la presunción de muerte de JOSÉ DAVID MONCADA DOMINGUEZ.

Por ofrendadas las pruebas que indica, mismas que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Francisco I. Madero número 1707 de la Colonia Obrera de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a JOSE ALBERTO DOMINGUEZ CHAVEZ, JORGE ALBERTO VILLEGAS ESCOBAR, LUIS ANGEL RODRIGUEZ CABRERA y JOSE LUIS GALLEGOS ARMENTA, por otra parte, y una vez consumado el Sistema de Digitalización de Cédulas profesionales que se lleva en este Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en el que se encuentran debidamente registradas las cédulas profesionales de los licenciados JORGE ARTURO GATAÑO MORALES y JULIO CÉSAR ARDISTEGUI, se les tiene a los profesionistas mencionados como autorizados por la parte actora en los términos más amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Por otra parte y atendiendo a las observaciones del volante de turno, se les tiene solicitando que el presente asunto se de alta en la consulta remota con el número de usuario 4587, así mismo se propone el correo electrónico arsteguycatano@gmail.com y como dato adicional su número telefónico 6361129521.

Así mismo se hace del conocimiento de ambas partes que con base en lo dispuesto por el artículo 81 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la presente cuenta fin al presente asunto, se hará pública, omitiendo sus datos personales, salvo que los promoventes soliciten por escrito lo contrario.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua; 1, 39, 97, 104, 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua y 81 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado JORGE ARTURO RIVAS ESCÁRCEGA Juez Provisional Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaría Judicial Licenciada BIVIANA MARTINEZ ESTRADA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SE ACLARA AUTO
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

VISTA la Instrumental de Actuaciones concretamente al auto de radicación de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno; en el que por un error de carácter involuntario, en el párrafo respectivo en el cual se ordena girar atento oficio a la RECAUDACION DE RENTAS DE ESTA CIUDAD, se asentó como nombre del presunto ausente el de PEDRO MONCADA RODRIGUEZ, por lo que siendo pertinente en este momento regularizar el procedimiento, acorde a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 6º y 87 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Luego entonces, conforme a dicha fracción, este Tribunal tiene la potestad, entre otras, de ordenar subsanar cualquier deficiencia que se destaque dentro del presente procedimiento, por lo que una vez establecido lo anterior, el referido oficio deberá quedar en la siguiente manera:
...Luego entonces, y con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, establece que la publicación de los edictos que contenga el extracto de la solicitud en que se cite a JOSE DAVID MONCADA DOMINGUEZ, en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio a la RECAUDACION DE RENTAS DE ESTA CIUDAD, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, y los cuales serán con cargo al erario y publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como el Portal de Internet del Gobierno del Estado. Virtud de lo cual y a fin de no causar perjuicio a la parte promovente, se aclara el referido proveído en los términos antes señalados y el presente acuerdo deberá formar parte integral del auto de radicación.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 25 DE MARZO DE 2021
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA

LICENCIADA KARLA ESMERALDA TREJO PERU

INTERVENCIÓN AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN

Con motivo de lo anterior, dese vista al Agente del Ministerio Público de la adscripción a fin de que manifieste lo que a su interés social convenga, de conformidad con lo previsto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Familiares.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Juez Octavo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, Licenciada Claudia Patricia Corral Diaz, ante la Secretaria Judicial, Licenciada Flor Cecilia Baeza Mendoza, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ellos, Licenciada Claudia Patricia Corral Diaz, ante la Secretaria Judicial, Licenciada Graciela Erudice Muñoz Villanueva, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE OCTUBRE DE 2021
EL SECRETARIO JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. BENITO LICON ESTRADA



ADILENE PENELOPE DANIEL SOLTERO 773-82-86-90-94-98-102-2

-0-



2021 "AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL.

SE CONVOCA A POSTORES

En el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ZAUCEDA HERNÁNDEZ GRISELDA quien también acostumbra usar el nombre de GRIZALDO ZAUCEDA HERNÁNDEZ contra CORCHADO GARCIA RAUL ALFONSO EXPEDIENTE NÚMERO 44/2008, en cumplimiento a lo ordenado por el C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL. En la Ciudad de México a seis de julio de dos mil veintiuno. (...) como se pide, se señalan las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, debiendo prepararse conforme se encuentra ordenado en autos, por lo que procede la encargada del turno a realizar los edictos, exhibir y edictos correspondientes, por cuanto hace su exhibición en el Estado de Chihuahua, de haberlos para su publicación en los días señalados. (...) Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil diecinueve. (...) se hace la precisión del provisto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso. (...) en su parte conculcante que dice: "CALLE LAURO D. URANGA, NÚMERO CUATRO SIGLOS, PRIMERA ETAPA, FASE II, CIUDAD HUARÉZ CHIHUAHUA", lo que se incorpore, debiendo decir: "CALLE LAURO D. URANGA, NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS CATORCE, LOTE VEINTIDOS, MANZANA CATORCE, FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS, PRIMERA ETAPA, FASE II, CIUDAD HUARÉZ CHIHUAHUA". En cuanto a lo demás, establece nuevo exhibir para cumplimiento de lo ordenado en el prelado provisto, señalándose como nombre correcto de la parte actora al de ZAUCEDA HERNÁNDEZ GRISELDA quien también acostumbra usar el nombre de GRIZALDO ZAUCEDA HERNÁNDEZ. (...) Ciudad de México, a veintidós de noviembre de dos mil diecinueve. (...) se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria del crédito controvertido en este juicio, ubicado en CALLE LAURO D. URANGA, NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS CATORCE, LOTE VEINTIDOS, MANZANA CATORCE, FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS, PRIMERA ETAPA, FASE II, CIUDAD HUARÉZ CHIHUAHUA, para que tenga verificativo la audiencia para dicho subasta, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, por así permitirle los labores del juzgado y la agenda de esta Secretaría, en consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en el tablero de avisos de este juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, así como en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), previo de avalúo exhibido primero en folio por la parte de la manía parte actora, y así mismo legal, que cubra los costos de esta certificación, debiendo los cedentes, cedatarios, satisfactor al depositario previsto por el artículo 574 de Código Procesal, incluido, para ser admitidos como tales. Atendiendo a que el prelado tiene su ubicación fuera de esta jurisdicción, gírese oficio con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, para que en su caso de las acciones de esta juzgado se sirva publicar los edictos correspondientes en los lugares y medios que para el caso de remate establezca su legislación procesal civil, los que de acuerdo a lo previsto por el artículo 572 de la legislación en consulta, deberán ser por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación setenta días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo. (...)

Ciudad de México a 19 de agosto de 2021

SECRETARIO DE ADJERADOS

LIC. VICTOR HUBER GONZALEZ GARCIA



CORCHADO GARCIA RAUL ALFONSO

742-76-82

-0-

GLORIA RODRIGUEZ JURADO

746-78-82-86-90-94-98-102

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1765/18, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, APODERADO LEGAL DE, SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE JOSÉ ALEJANDRO MEIXUEIRO LÓPEZ FÉLIX Y IMELDA MADRID DELGADO DE MEIXUEIRO, existe un auto que a la letra dice. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día nueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por el LIC. BENJAMÍN PALACIOS OROZCO, mediante el cual se le tiene haciendo las manifestaciones a que hace referencia en su escrito de cuenta, y en atención a lo solicita, toda vez que el presente asunto le aplican las reformas anteriores al 2014 en el artículo 1411 del Código de Comercio y tomando en cuenta que la PRIMERA Y SEGUNDA ALMONEDA, fueron celebradas acorde a lo dispuesto por el citado precepto, por ende se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga lugar el remate en Tercera Publica Almoneda del bien inmueble gravado, consistente en la FINCA UBICADA EN LA CALLE MONTE AZUL NUMERO 4700 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS CAROLINAS II ETAPA DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 147.00 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 103 A FOLIO 103 DEL LIBRO 2662 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, según se advierte del certificado de gravamen que exhibe, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda. **Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.** Sirve de base para el remate la cantidad de \$349,155.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$232,770.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 1411 del Código de Comercio. Notifíquese por medio de CÉDULA, a la parte demandada, el presente proveído, y el diverso auto de esta misma fecha. Lo anterior, con fundamento en los artículos 1054 y 1069 del Código de Comercio y 309 fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

NOTIFÍQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.
LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E5 918/2004 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. FRANCISCO OLEA VILLADOMS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A., DE C.V., en contra de la C. MOISES ELOY CASTILLO MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "La LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, hace constar que las publicaciones de los edictos de remate convocando a postores, fueron realizadas en los estrados de este Tribunal, los días uno y diez de septiembre del año dos mil veintiuno. DOY FE.-----

--- En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las doce horas del día veinte de septiembre del año dos mil veintiuno, día y hora fijados por auto de fecha diecisiete de agosto del año actual, visible a fojas sesenta y una (61) de autos para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. el C. Juez declara instaurado el acto y la Secretaria da cuenta con las constancias de autos y con un escrito presentado por el LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA y C E R T I F I C A: Que en el local de este Tribunal no se encuentra presente ninguna de las partes del presente juicio y se hace constar que no fueron publicados los edictos de remate; en esa virtud, no es posible llevar a cabo la audiencia de Remate y se retoma el escrito del cual dimos cuenta al inicio de la presente y se le tiene al LICENCIADO OBED KINOKOVI DOMÍNGUEZ VALENZUELA, solicitando se señale nueva fecha y hora para la celebración de la presente almoneda.- A lo que el C. Juez acuerda: Que como lo pide, se procede a señalar nueva fecha para sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, rematándose enseguida y al mejor postor, expidáanse los edictos respectivos.- NOTIFIQUESE.- Con lo anterior termina la presente diligencia firmando para constancia quien comparece y quiso hacerlo ante el Suscrito Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, ante su Secretario de acuerdos C. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ con quien actúa y da fe.- DOY FE.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Batopilas número 11419, lote 9, manzana 9 del fraccionamiento Valle del Sol, en esta Ciudad, con una superficie de 143.64 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 14 a folio 1560 del Libro 3538 de la sección primera.-----

BASE PARA EL REMATE: \$629,500.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-----

POSTURA LEGAL: \$419,666.66 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

IGH*



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. FRANCISCO EMMANUEL Y JESÚS ARTURO AMBOS DE APELLIDOS CASTRO SANDOVAL.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **109/202A** RELATIVO A EL JUICIO **VIA ORAL ORDINARIO CIVIL ACCIÓN PRESCRIPCIÓN POSITIVA**, promovido por el C. **MONCERRAT BOJORQUEZ ARMENDÁRIZ**, en contra de **FRANCISCO EMMANUEL Y JESÚS ARTURO AMBOS DE APELLIDOS**, se dictaron un auto que a la letra dicen:

“ **CUENTA.** Con fecha veintidós de febrero del año dos mil veintiuno, el suscrito Licenciado **SERVANDO LÓPEZ JAIMES**, Secretario Judicial adscrito al Juzgado Primero de lo Civil por Audiencias, doy cuenta al **JUEZ** con el escrito de demanda y anexos presentados por la señora **[MONCERRAT BOJORQUEZ ARMENDÁRIZ]**, recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en esta Ciudad el día dieciséis de febrero del año dos mil veintiuno y en la Secretaría de este Tribunal a las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día diecisiete del mismo mes y año, para que se sirva acordar lo que corresponda. **CONSTE.**
<SE ADMITE DEMANDA>

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.
 Vista la cuenta, se provee: Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno el presente asunto, bajo el número **109/2021** del índice de registro de este Tribunal, así como en los medios electrónicos que correspondan.

Se tiene a la compareciente demandando en la **VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL**, en ejercicio de la **ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA** en contra de los señores **FRANCISCO EMMANUEL Y JESÚS ARTURO** ambos de apellidos **CASTRO SANDOVAL**, manifestando desconocer su domicilio y de quienes reclama las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta y toda vez que reúne los requisitos de ley, **SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA.** Lo anterior con fundamento en los artículos 240, 241, 245 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles y en los artículos 77 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

—Ahora bien y en virtud de que la promovente manifiesta desconocer el domicilio de los ahora demandados, para poder realizar las diligencias de emplazamiento correspondientes se ordena girar oficios a la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD** así como al **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, a fin de que informen a este Tribunal si en sus archivos se encuentra registrado algún domicilio a nombre de **FRANCISCO EMMANUEL Y JESÚS ARTURO** ambos de apellidos **CASTRO SANDOVAL**, con el propósito de que sean notificados de la demanda entablada en su contra, lo anterior con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado. --

Por lo que una vez que se localice el domicilio de los demandados o bien se autorice su llamamiento a juicio por medio de edictos, córrase traslado y emplácese al demandado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, en el domicilio antes señalado, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir de que se lleve a cabo el emplazamiento, presenten su contestación por escrito y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibida de que se les tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. Así mismo, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos que de la demanda deje de contestar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 251 y 252 del ordenamiento legal antes invocado.

SE AUTORIZA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a los autos el escrito antes referido, firmado por el **LICENCIADO ANTONIO QUIÑONEZ CHÁVEZ**, con la personalidad reconocida en autos; **VISTO** lo solicitado, con fundamento en lo establecido en el artículo **138** párrafo quinto del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena la notificación y emplazamiento al demandado **FRANCISCO EMMANUEL CASTRO SANDOVAL Y JESÚS ARTURO CASTRO SANDOVAL**, para que por medio de **EDICTOS** se le haga saber, del conocimiento de la radicación del presente expediente en términos del auto de fecha diecisiete de julio de dos mil veinte, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **MONCERRAT BOJORQUEZ ARMENDÁRIZ**, promovió **JUICIO ORAL ORDINARIO, CIVIL**, en ejercicio de **ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA**, en su contra, para lo cual deberán acudir ante este Tribunal, a dar contestación a la demanda entablada. Lo anterior, con fundamento en los artículos **130, 133** fracción **I** y **138 V** párrafo del Código Procesal Civil en vigor, por lo que se ordena expedir edictos.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO VÍCTOR HUGO CASTILLO CASTAÑÓN** Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial **LICENCIADO JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

LICENCIADO VÍCTOR HUGO CASTILLO CASTAÑÓN.- LICENCIADO JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.- RUBRICAS.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 04 DE OCTUBRE DEL 2021

LICENCIADO JUAN UBALDO PAZ PORTILLO. SECRETARIO JUDICIAL.

JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE EJE JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS PLANTA ALTA.



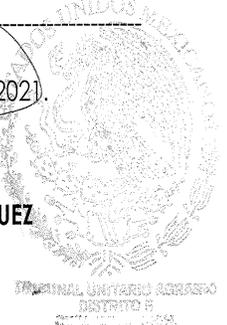
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: ANDREA DOMÍNGUEZ GÓMEZ

Por medio del presente se le comunica que en el expediente **147/2018** como lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se les emplaza a este procedimiento, dado la demanda presentada por **ESTHER ARMADILLO ELÍAS y OTROS**, quienes demandan la nulidad del acta de asamblea de veintinueve de marzo de dos mil quince, presentada para su registro con fecha diez de febrero de dos mil diecisiete, calificada en forma positiva con fecha quince de febrero de dos mil diecisiete, en la que se reconocen como ejidatarios entre otros a **ANDREA DOMÍNGUEZ GÓMEZ**, en virtud de no corresponder al acta que se celebrara el veintinueve de marzo de dos mil quince, la cual quedara asentada en el libro de actas del ejido **SAN AGUSTIN**, Municipio de **JUÁREZ**, Chihuahua, la cual difiere completamente en contenido con la presentada para registro con fecha diez de febrero de dos mil diecisiete, aunado a que las firmas de los entonces integrantes del comisariado ejidal del ejido en mención son falsas y no corresponden al puño y letra de las personas que se dice firmaron con dicha calidad, y demás prestaciones accesorias; por lo tanto se les emplaza para que comparezca a la audiencia programada para **DIEZ HORAS DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO** que se realizará en las oficinas de este tribunal ubicadas en Calle 5 de Mayo Número 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, antes Profesora Lucrecia Casavantes y/o Calle 28, Colonia Guadalupe de esta Ciudad, ello para que contesten demanda y/o manifiesten lo que a su derecho e interés convenga respecto de la pretensión de la accionante y ofrezcan y presenten pruebas que se desahogarán en esa misma audiencia; señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente, quedando a disposición de dichos demandados las copias de traslado de la demanda y sus anexos en la Secretaría del Tribunal.-----

Chihuahua, Chihuahua a 20 de agosto de 2021.

LIC. JESÚS JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ
 SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
 TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5



"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"



EDICTO

En el expediente número **340/2021**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovida por **MARTINA LIMAS CRUZ**, en fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, se dictó el siguiente auto, que a la letra dice:

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.**

"Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Morelos el dieciocho de mayo de dos mil veintiuno y recibido en este Juzgado el diecinueve del mismo mes y año, suscrito por **MARTINA LIMAS CRUZ Y/O MARTINA LIMASS CRUZ** por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en Libro de Gobierno.

Se le tiene promoviendo en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de acreditar la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **MANUEL BENITO SUAREZ PÉREZ**.

Se ordena publicar **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para la promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente **MANUEL BENITO SUAREZ PÉREZ** y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio **340/2021** tramitado por **MARTINA LIMAS CRUZ Y/O MARTINA LIMASS CRUZ** se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **MANUEL BENITO SUAREZ PÉREZ** a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos ubicado en Avenida Ocampo número 119 colonia Barrio San Pedro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para los efectos legales a que haya lugar, y se previene a la antes mencionada para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar.

Resulta innecesario dar cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley en cita en virtud de que la denuncia correspondiente ya fue anexada al escrito inicial, y la promovente se encuentra asistida por abogados adscritos a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Por otra parte previo a proveer sobre se designe a la promovente como depositaria, administradora o representante legal de cualquier bien, y a fin de determinar si existen bienes a nombre del presunto ausente, como lo solicita la promovente **gírese oficio** al Titular del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien inmueble inscrito a nombre de **MANUEL BENITO SUAREZ PÉREZ** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. En esta misma tesitura, **gírese oficio** al Titular de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien mueble inscrito a nombre de **MANUEL BENITO SUAREZ PÉREZ** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Asimismo, se le previene para que en el término máximo de tres días, haga comparecer ante este Tribunal a **KAREN PAOLA SUAREZ LIMAS y JOSÉ MANUEL SUAREZ CASTILLO**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga con la tramitación de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria que pretenden, **lo que podrá hacer previa cita vía telefónica a la extensión de este Tribunal 29236, en cumplimiento al acuerdo emitido por el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado el veintinueve de junio del dos mil veinte**, o bien para que bajo protesta de decir verdad, manifieste su imposibilidad para ello y proporcione el domicilio en el que estos puedan ser notificados para tal efecto.

Por ofrecidas las pruebas que indica, mismas que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Simón Bolívar 712 de la colonia Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados SAIDA DEBORAH ARELLANO VALENCIA MIRIAM ALEJANDRA HERRERA ALVIDREZ, DANIELA HOLGUÍN OVALLE, FÁTIMA MOYA OCHOA, IRASEMA RÍOS BLANCO, CARLOS MARIO GONZALEZ CENTENO, MARIO ALAN LOZOYA SAENZPARDO, JORGE ORTIZ DÍAZ DE LEÓN, YANIMIRIAM VALDEZ BACA, HÉCTOR MANUEL VARGAS BARRIGA y MARIO CARREÓN PRIETO; así mismo y una vez consultado el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado en el que se encuentran debidamente registradas la cédula profesional del Licenciado **LUIS RAMÓN MIRAMONTES CHACON** se tiene al profesionista mencionados como autorizados en los términos más amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua; 1, 39, 97, 104, 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado."

N O T I F I Q U E S E.- Así lo proveyó y firma el Licenciado PABLO CARMONA HERNÁNDEZ Juez Segundo de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE ARTURO RIVAS ESCÁRCEGA, con quien actúa y da fe. **DOY FE."**

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua.

A T E N T A M E N T E

SUFragio EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO
LA C. SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA CHRISTIAN BEIZA GUTIÉRREZ



"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo 2020, Año de la Sanidad Vegetal"



EDICTOS DE NOTIFICACION JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 263/21 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR ESTHER OFELIA MELENDEZ ACOSTA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Por presentados ESTHER OFELIA MELENDEZ ACOSTA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día ocho de septiembre del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un terreno de labor de riego ubicado en la Labor "DEL REFUGIO" del Municipio de la Cruz, Chihuahua con una superficie de 3-54-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2: con rumbo S 54°00,00, W, mide 21,60 metros y colinda con CARRETERA LA CRUZ- SAN RAFAEL. Del punto 2 al 3: con rumbo S 84°00,00, W, mide 163,55 metros y colinda con CARRETERA LA CRUZ- SAN RAFAEL. Del punto 3 al 4: con rumbo S 05°00'00 W, mide 212,0 metros y colinda con la SRA. ANA CELIA SOTO MORIEL. Del punto 4 al 5: con rumbo N 38°00'00 E, mide 122,80 metros y colinda con el RIO CONCHOS. Del punto 5 al 6: con rumbo S 07°00,00, E, mide 107,52 metros y colinda con el RIO CONCHOS. Del punto 6 al 7: con rumbo N 51°50,00, E, mide 152,48 metros y colinda con el RIO CONCHOS. Del punto 7 al 1: con rumbo N 26°00,00, W, mide 130,32 metros y colinda con el SR. OCTAVIO MORIEL ENRIQUEZ. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Tórrense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarse sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar su propiedad, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en dicho lugar, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código de Consulta. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle Aliende número 4 de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, a los Licenciados JAVIER NUÑEZ MORENO y/o MARINA JANETTE NUÑEZ CASILLAS y/o JAVIER NUÑEZ CASILLAS, cuyos profesionistas cuentan con cédula debidamente registrada ante éste Tribunal. N O T I F I Q U E S E: Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaría Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021. SECRETARIA JUDICIAL LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ

ESTHER OFELIA MELENDEZ ACOSTA 759-80-82-84 -0-



"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México" "2021, Año de las culturas del Norte"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Cipriano Escárcega Gándara. Presente.-

En el expediente número 754/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Silvia Margarita Chacón Arpista, en fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Cauhtémoc, Chihuahua, a cuatro de octubre del dos mil diecinueve.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día uno de octubre de dos mil diecinueve, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día dos del mismo mes y año, presentados por Silvia Margarita Chacón Arpista, por sus propios derechos. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Cipriano Escárcega Gándara, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Cipriano Escárcega Gándara, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante.

Previo a nombrar a la promovente Silvia Margarita Chacón Arpista como depositaria de los bienes del señor Cipriano Escárcega Gándara, deberá acreditar la relación de concubinatos, así como la dependencia económica que en su momento tuvo con el antes mencionado; en el entendido de que dicha acreditación, se realizará en el momento en que se dicte la resolución correspondiente en el presente asunto.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala S/N de la Colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando en los términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los Licenciados Ever Daniel Bravo Reza y/o Irma Amanda Campos Palma y/o Cristóbal Eduardo Sáenz Escarcega, quienes tiene su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco, Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaría Judicial, licenciada Rosa Elvira Solís Encinas, quien da fe de lo anterior.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección Cauhtémoc, Chihuahua, a 08 de junio de 2021. Secretaria Judicial del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciada Rosa Elvira Solís Encinas.



SILVIA MARGARITA CHACON ARPISTA 687-70-74-78-82-86-90-94 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL. PRESENTE.

En el expediente número 347/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Declaración de Ausencia, promovido por TERESA RAMOS CABALLERO, existe un auto que a la letra dice:

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a sus autos el escrito signado por la LIC. NORMA LORENA ALFARO ARMENDÁRIZ, recibido en este Tribunal el día veintiséis de mayo del presente año; como lo solicita, expídase los edictos correspondientes que deberán contener un extracto de la solicitud de declaración de ausencia, presentada por TERESA RAMOS CABALLERO, respecto de su esposo TRINIDAD MANCINAS DURAN a fin de que sean publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición para el Estado.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el LICENCIADO HÉCTOR LUCERO TALAVERA, Juez de Primera Instancia Provisional del Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante el Secretario Judicial LICENCIADO ROBERTO CARLOS LOZANO CORRAL, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.

La señora teresa ramos caballero y el señor Trinidad Mancinas Duran contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal el día 19 de agosto de 1993, de su unión procrearon un hijo de nombre Brandon Mancinas Ramos, el cual a la fecha cuenta con 25 años de edad.

Es así que su esposo el señor Trinidad Mancinas duran, tuvo su último domicilio el ubicado en Calle Novena Número 404 de la Colonia Constitución DE ESTA ciudad, el cual era el domicilio conyugal desde hace varios años.

Manifiesta que su esposo desapareció el 02 de noviembre de 2010, a la edad de 44 años, él se desempeñaba como jefe de Seguridad del Hotel Millenium de esta ciudad.

Ante dichas circunstancias acudió al día siguiente a denunciar el hecho ante la unidad Especializada de Investigación, acusación y ejecución penal, hoy Unidad de Investigación de la fiscalía de Distrito Zona Centro de esta ciudad de la fiscalía General del estado, el cual se levantó el reporte de su ausencia o extravío numero 14/2010, Cabe señalar que posteriormente a la fecha que fue a denunciar la desaparición de su esposo ante fiscalía y se enteró que a su esposo lo habían privado de su libertad en contra de su voluntad

Por otro pate cabe mencionar que su esposo Trinidad Mancinas Duran adquirió un lote de terreno urbano en la MANZANA G-105-106 de esta ciudad de Ojinaga el cual tiene una superficie de 250.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 UNO AL 2 DOS 12.50 DOCE metros. Cincuenta centímetros y linda con calle 9 nueve; del punto 2 DOS a la Avenida Pacheco 25.00 veinticinco metros; del punto 3 TRES al 4 CUTRO 12.50 doce metros, cincuenta centímetros Y linda con terreno municipal lote 11 once y del punto 4 cuatro al 1 uno de partida 20.00 veinte metros y linda con Guillermo Baeza Gavaldon, según consta en escritura numero dos mil trescientos noventa y siete de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis.

RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 15 DE JULIO 2021 C. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL MIXTO POR SISTEMAS.



C. LIC. ROBERTO CARLOS LOZANO CORRAL.

TERESA RAMOS CABALLERO 628-62-66-70-74-78-82-86 -0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 64.79
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$4,043.03
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$2,021.51
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.51
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,209.74
Media página	\$604.87
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$47.29

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE NORMATIVIDAD**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

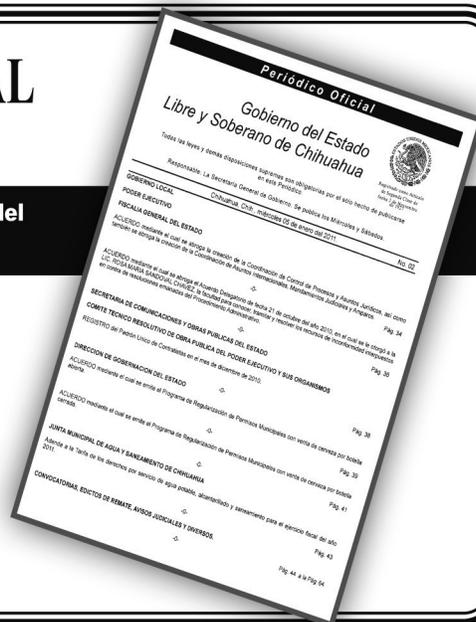
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE NORMATIVIDAD**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**